

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-00317

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud especial presentada por la apoderada demandante, aportando también la providencia proferida por el Juzgado Comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro, en la que solicita se aclare las facultades que se le otorgan a este y, conforme al artículo 287 del C.G.P., siendo procedente dentro de la naturaleza del presente proceso, el Despacho DISPONE:

1.- ADICIONAR al inciso 2° del numeral segundo del auto de fecha 27 de enero de 2022, en el sentido de conceder al Juzgado comisionado amplias facultades, entre ellas la de **NOMBRAR** secuestre auxiliar de la justicia, en virtud a lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P.

2.- De conformidad con el numeral anterior, líbrese el comisorio respectivo y adjúntese con el mismo una copia del presente proveído con destino al **Juzgado Ochenta y Dos (82) Civil Municipal de Bogotá**, transformado transitoriamente en **Juzgado Sesenta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** de esta ciudad, para que la parte interesada proceda a impartirle el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (3),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 091 , hoy 29 de septiembre de 2023 .  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--